

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 21

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO:

*Plaque Partido Peronista
Proyecto de Declaración. S/ Otorga-
miento de subsidio al personal
Docente y no Docente de estable-
cimientos educativos de nivel Secun-
dario y Tercario del Territorio -*

Entró en la sesión de: 15/5/86 2^a Or

COMISION Nº Resv. Aprobado s/T

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 12-05-86

HORA: 16⁰⁰ hs.

Sancionado


• RAQUEL P. DE ROCA
CEREMONIAL Y PROTOCOLO
HONORABLE LEGISLATURA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

ARTICULO 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial otorgue un subsidio a las autoridades, secretarios, preceptores, y personal administrativo y de maestranza de los establecimientos educativos de nivel secundario y terciario dependientes del Ministerio de educación de la Nación, equiparándolos con sus similares de la educación primaria dependiente del gobierno territorial.

ARTICULO 2º: Que el subsidio por hora cátedra para los profesores de estos establecimientos educativos sea establecido en AUSTRALES QUINCE (A 15), y que el mismo se abone a partir del 1-06-86.

ARTICULO 3º: De forma.


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


WALTER RUBEN AGÜERO
LEGISLADOR


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS:

La grandeza de un pueblo no se mide por su potencial económico y su fuerza numérica, sino por el grado de su cultura y el índice de sus valores espirituales. (J.D. Perón). En este marco y tomando como nuestro parte del mensaje del Señor Gobernador del Territorio en lo referente a educación, leído ante esta Honorable Cámara el día 12 de mayo próximo pasado que dice: "La política educativa territorial, al igual que la nacional, parte del concepto fundamental de que el hombre es un sujeto de derechos in- violables, protagonista de su futuro y, centro del principio rector de la defensa de la libertad y de la dignidad de la persona. Por ello, el gobierno territorial garantiza el servicio de la educación, asegurando estos valores a fin de alcanzar una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para toda la población del territorio", creo que sería comenzar a concretar con hechos el prólogo de ese mensaje en lo referente a educación garantizando un excelente nivel en la enseñanza secundaria y terciaria de la Tierra del Fuego, otorgando un subsidio a los educadores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que los equipare con sus similares que dependen del gobierno fueguino, incluyendo también al personal no docente que cumpla sus tareas en dichos establecimientos.

Queremos recordar que en el transcurso del ciclo lectivo 1985 el gobierno territorial otorgó un subsidio de AUSTRALES CUARENTA (A 40) para el personal mensualizado y de AUSTRALES UNO (A 1) por hora cátedra para los profesores.

Si tomamos en cuenta que el promedio de horas cátedra que dicta un profesor es de DIEZ (10) horas mensuales, es evidentemente poco significativo para el beneficiario un subsidio de esas características, por lo que haciendo una comparación con los docentes mensualizados el monto de AUSTRALES QUINCE (A 15) por hora cátedra que solicitamos en este proyecto de Declaración nos parece más cercano a la realidad.

Estos subsidios, serán no solamente un paliativo económico para los beneficiarios, sino también una manera de elevar el nivel educacional, porque las autoridades de los establecimientos secundarios y terciarios podrán exigir mayores responsabilidades que las que otorga el sólo argumento de la vocación docente, que hasta el momento se esgrimía por el sólo hecho de que el salario percibido no alcanzaba para cubrir minimamente las necesidades vitales de los educadores.

Seguramente coincidirán asimismo en que este accionar tiende a establecer justicia en la actividad docente del Territorio, porque debemos partir desde el punto de vista que todos los educandos tanto de nivel primario como del secundario y terciario pertenecen a familias radicadas en la Tierra del Fuego y merecen por igual que se les garantice la mejor educación.

Porque entendemos que la educación y la instrucción

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

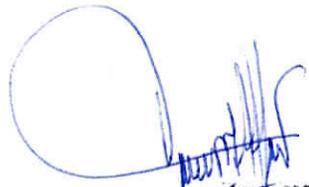
///...

corresponden a la familia, y que la enseñanza debe tender al desarrollo del vigor físico de los jóvenes, al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales y de sus potencias sociales, a su capacitación profesional, así como a la formación del carácter y el cultivo integral de todas las virtudes personales, familiares y cívicas, es que creemos que se garantizará el servicio de la educación en todos sus niveles en la Tierra del Fuego, otorgando este subsidio a los educadores que por diversos motivos la Nación los tiene postergados.-


OSCAR ARMANDO NOTA
LEGISLADOR


WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR